RESOLUCIÓN Nº 433
ACTA Nº 44 - 11/ 11/ 2025.

VISTO: El Memorando Nº 111 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 10 de noviembre de 2025, a través de la cual pone a consideración la adjudicación del llamado: ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ID. 466.947.***

CONSIDERANDO.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones a través del memorando U.O.C. 111/2025 en su parte pertinente expresa: *"Me dirijo al Sr. Presidente y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en relación al Proceso MCN - Menor Cuantía Nacional N° 07* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID 466947*** *a los efectos de someter a estudio y consideración la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación de Ofertas a favor de la firma* ***SERNA SERVICE de Derlis Serna*** *con RUC 3487063-3.-*

QUE, El Comité de Evaluación de Ofertas a través del INFORME 8/2025 en su parte respectivo expresa: *"...En virtud a lo dispuesto en los Arts. 55 Adjudicación de la Ley 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa: "Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales y concordantes con el Pliego de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente...", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado de Menor Cuantía Nacional* ***Contrato Abierto por mínimo y máximo ID N° 466.947*** *a la firma* ***SERNA SERVICE DE DERLIS SERNA oferente con RUC N° 3487063-6...En este caso por un Monto Mínimo de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido...Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, para ña emisión del acto administrativo correspondiente".-***

QUE, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: ***"Son atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir ésta ley y sus reglamentaciones".***----------

POR TANTO, El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR el resultado del llamado a licitación bajo la modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL - ID 466947.**

Art. 2º) ADJUDICAR el llamado a licitación bajo la modalidad de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL - ID 466947** a favor de la firma **SERNA SERVICE de DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN, con RUC 3487063-6** por el monto mínimo de Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal — Consejo de Administración

Abog. José González
Secretario
Consejo de Administración

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal — Presidencia

Abog. Venancio Díaz Escobar
Presidente

Art. 3°) DESIGNAR como Administrador del Contrato suscripto en el marco del el llamado a licitación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL - ID 466947; en cumplimiento a lo establecido en la Ley No 7021122 de "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, al funcionario: Arquitecto Eduardo Gavilán, Jefe Interino del Departamento de Obras.

Art. 4°) ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido, archivar -

ABOG. JOEL GONZALEZ.
Secretario del
Consejo de Administración

ABOG.VENANCIO DIAZ
Presidente del
Consejo de Administración

FDO.:, Viviana Brioschi
Stela Galeano
Juan Amarilla,
Gustavo Gómez
Justo Gamarra, Miembros **del Consejo**

